



Numero de boletin: 29986

Fecha: 27/05/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

81862---DECRETO 1111 / 2021 DECRETO / 2021-05-11
81861---DECRETO 1112 / 2021 DECRETO / 2021-05-11
81860---DECRETO 1113 / 2021 DECRETO / 2021-05-11
81859---DECRETO 1114 / 2021 DECRETO / 2021-05-11
81858---DECRETO 1115 / 2021 DECRETO / 2021-05-11
81857---DECRETO 1116 / 2021 DECRETO / 2021-05-11
81856---DECRETO 1117 / 2021 DECRETO / 2021-05-11
81864---RESOLUCIONES 3779 / 2021 IPSST / 2021-05-21
81863---RESOLUCIONES 58 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-05-21

Sección Avisos

237603---GENERALES / DRH EXPTE N° N° 1387/332-B-2018
237449---JUICIOS VARIOS / ALMARAZ EDITH ELIZABETH C/ LUNA JUANA PAULA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237628---JUICIOS VARIOS / ALVAREZ FRANCO JAVIER S/PARTIDAS
237448---JUICIOS VARIOS / AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237631---JUICIOS VARIOS / BECCARIA JORGE ALBERTO S/PRESCRIPCION
237626---JUICIOS VARIOS / BILBAO OSCAR EDUARDO S/QUIEBRA PEDIDA
237625---JUICIOS VARIOS / CORDILEONE GRACIANA ANDREA C/TERAN ETCHECOPAR MAXIMO J.B.C.V.
237613---JUICIOS VARIOS / DI MARCO ALFREDO JOSE S/ SUCESION" - EXPTE. N° 4925/20
237487---JUICIOS VARIOS / GIBILISCO ANTONIO BENITO Y OTROS C/ NUEVO MUNDO S.R.L. Y OTROS S/ Z- INDEMNIZACION POR DESPIDO
237622---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/CASASOLA JORGE JULIO
237507---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ PETECH JUAN S/ EJECUCION FISCAL
237512---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZAPATA WALTER ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL
237409---JUICIOS VARIOS / ROMERO DIONISIO ALFREDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237491---JUICIOS VARIOS / ROTELLA MARIA ADELA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
237630---JUICIOS VARIOS / ZELAYA ALFREDO DANTE S/ QUIEBRA PEDIDA

237553---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 13/2021
237562---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN COTEJO DE PRECIO N°
03/21
237489---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 22/2021
237560---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT LIC PUB N° 09
237637---SOCIEDADES / CENTRO PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL PACIENTE ONCOLOGICO S.A.S.
237635---SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMAN
237627---SOCIEDADES / HURACAN BASKETBALL CLUB
237634---SOCIEDADES / LABORATORIO BIOQUIMICO PRESTI S.R.L.
237580---SUCESIONES / ALBORNOZ LINO HONORIO Y ACOSTA BIRGINIA S/ SUCESION
237623---SUCESIONES / GIÑEZ JOSE ALBERTO S/ SUCESION
237624---SUCESIONES / HUGO BENJAMIN MIGLIORI
237632---SUCESIONES / LEIVA NICOLAS ANTONIO
237633---SUCESIONES / MARIA MAGDALENA ALVARADO
237636---SUCESIONES / RUFINO RAFAEL ARAGON

Aviso número 81862

DECRETO 1111 / 2021 DECRETO / 2021-05-11

DECRETO N° 1.111/3 (SH), del 11/05/2021

EXPEDIENTE N° 507/110-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación solicita crédito presupuestario para la adquisición de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, para incorporar las Partidas Subparciales 437 y 439, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° Inciso a) de la ley N° 9.369 y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, en tanto prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Departamento de Asesoría letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 846 del 5 de mayo de 2021, adjunto a fs. 7 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 03 SAF GSGG GOBERNACIÓN y SEC. GRAL. GOBERNACIÓN, Programa 11 - U.O. N° 040 - GOBERNACIÓN Y SEC. DE LA GOBERNACIÓN, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 040 - Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales:

437 - Equipos de oficina y muebles \$2.000.000.

439 - Equipos varios \$ 500.000.-

Del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 03 SAF GSGG GOBERNACIÓN y SEC. GRAL. GOBERNACIÓN, Programa 11 - U.O. N° 040 - Gobernación y Sec. de la Gobernación, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH)-2021, para la compra de bienes de capital.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1112 / 2021 DECRETO / 2021-05-11

DECRETO N° 1.112/3 (SH), del 11/05/2021.

EXPEDIENTE N° 587/222-Y-2021 y Ags.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, por hasta la suma de \$ 11.146.419,96; destinada al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2021, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega del monto requerido, la municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes, Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios. Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Asuntos Comunes de la Secretaría de E. de Coordinación en Municipios y Comunas Rurales a foja 7, Contaduría General de la Provincia a foja 8, la Dirección General de Presupuesto a foja 9, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 820 del 3 de mayo de 2021, adjunto a fs. 12/13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.146.419,96), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, con cargo a Rentas Generales, destinada al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a abril, mayo y junio de 2021. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes

Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio, y por los montos que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 3°.- La asistencia financiera reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la citada municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Yerba Buena, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO: YERBA BUENA; GIRSU ABRIL 2021: \$3.715.473,32; GIRSU MAYO 2021: \$3.715.473,32; GIRSU JUNIO 2021: \$3.715.473,32; IMPORTE: \$11.146.419,96.-

Aviso número 81860

DECRETO 1113 / 2021 DECRETO / 2021-05-11

DECRETO N° 1.113/3 (SH), del 11/05/2021.

EXPEDIENTE N° 605/222-L-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Las Talitas, por la suma de \$ 41.000.000.- destinado a la continuidad del plan de obras que se detallan a fojas 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 860 del 6 de mayo de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Las Talitas, por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES (\$ 41.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Las Talitas, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81859

DECRETO 1114 / 2021 DECRETO / 2021-05-11

DECRETO N° 1.114/3 (SH), del 11/05/2021.

EXPEDIENTE N° 611/222-F-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Famailla, por la suma de \$ 60.000.000.- destinado a la continuidad del plan de obras que se detallan a fojas 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 861 del 6 de mayo de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Famailla, por la suma de SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Famailla, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81858

DECRETO 1115 / 2021 DECRETO / 2021-05-11

DECRETO N° 1.115/3 (SH), del 11/05/2021.

EXPEDIENTE N° 617/222-T-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafí del Valle solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$ 88.000.000, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la realización de diferentes obras en el municipio detallados a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dpto. Asesoría Letrada de la Sec. de Est. de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 858 del 6 de mayo de 2021 adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Tafí del Valle un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES (\$ 88.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81857

DECRETO 1116 / 2021 DECRETO / 2021-05-11

DECRETO N° 1.116/3 (SH), del 11/05/2021.

EXPEDIENTE N° 622/222-B-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Burruyacú solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$ 50.000.000.- y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la realización de diferentes obras en el municipio detallados a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dpto. de Asesoría Letrada de la Sec. de Est. de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 859 del 6 de mayo de 2021 adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Burruyacú un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81856

DECRETO 1117 / 2021 DECRETO / 2021-05-11

DECRETO N° 1.117/3 (SH), del 11/05/2021.

EXPEDIENTE N° 624/222-A-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi solicita una asistencia financiera con carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$ 70.000.000.-, destinados a diversas obras detalladas a fs. 1, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observación al pedido.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5, a la opinión vertida por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 882 del 7 de mayo de 2021, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad a los considerandos que anteceden y a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI un Aporte No Reintegrable, por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81864

RESOLUCIONES 3779 / 2021 IPSST / 2021-05-21

IPSST

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 58 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-05-21

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 58/21, del 21/05/2021.

VISTO las Leyes Nros. 9324, 9331, 9333, 9339, 9342 y 9345, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes Nros. 9324 y 9331 se exige, por un plazo de dos (2) años y seis (6) meses, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las firmas MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-64353146-8 y DROGUERIA TRAFUL S.R.L., CUIT N° 30-70992884-4;

Que asimismo, mediante las Leyes Nros. 9333, 9339, 9342 y 9345 se exige, por un plazo de cinco (5) años, del pago del referido impuesto a las firmas ARGENTIA MEDICAL S.R.L, CUIT N° 30-71016953-1, DROGUERIA DISTRIBUIDORA EL PARQUE (ECHEVERRIA JULIO CESAR), CUIT N° 20-10220727-1, DROGUERIA ONCOFARMA S.R.L., CUIT N° 30-63809244-8 y MACROPHARMA S.A., CUIT N° 30-70865088-5;

Que conforme lo establecen los artículos 3° de las citadas normas, los mencionados beneficios tendrán vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre Ingresos Brutos correspondiente al mes de inicio de ejecución de los proyectos u obras mencionados en los incisos 1 de los artículos 2° de las respectivas leyes;

Que en consecuencia, y a los fines de evitar la generación de saldos a favor en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, resulta oportuno excluir a los

contribuyentes en cuestión como sujetos pasibles de los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02, 80/03, 176/03 y 174/10, sus

respectivas modificatorias y normas complementarias, por el plazo establecido en las leyes que otorgan el beneficio a partir del 1° de junio de 2021, inclusive;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir, por un plazo de dos (2) años y seis (6) meses, como sujetos pasibles de los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02, 80/03, 176/03 y 174/10, sus respectivas modificatorias y normas complementarias, a las firmas MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-64353146-8 y DROGUERIA TRAFUL S.R.L., CUIT N° 30-70992884-4.-

Artículo 2°.- Excluir, por un plazo de de cinco (5) años, como sujetos pasibles de los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02, 80/03, 176/03 y 174/10, sus respectivas modificatorias y normas complementarias, a las firmas ARGENTIA MEDICAL S.R.L., CUIT N° 30-71016953-1, DROGUERIA DISTRIBUIDORA EL PARQUE (ECHEVERRIA JULIO CESAR), CUIT N° 20-10220727-1, DROGUERIA ONCOFARMA S.R.L., CUIT N° 30-63809244-8 y MACROPHARMA S.A., CUIT N° 30-70865088-5.-

Artículo 3°.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir del 1° de junio de 2021, inclusive.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 237603

GENERALES / DRH EXPTE N° N° 1387/332-B-2018

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presento el Sr. Alejandro Bleckwedel, DNI N° 13.067.174 y la Sra. Ana Gertudis Bleckwedel, DNI N° 14.084.323 solicitando Empadronamiento para Riego, en la localidad de Monte Grande, Dpto. Famailla, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR NUEVA CONCESION DE ACUERDO ALSIGUIENTE DETALLE : A NOMBRE DE: Alejandro Bleckwedel DNI N° 13.067.174 con domicilio fiscal en Calle 9 Country Club - Yerba Buena - Tucumán, y Ana Gertudis Bleckwedel DNI N° 14.084.323 con domicilio fiscal en Calle Borges N° 2894 - Yerba Buena - Tucumán e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 279396; Circ.: I; Secc.: C; Lam.: 227; Parc.: 1G ; Matricula/Orden: 16031 B/124; Dominio: Matricula Registral F-3379 Objeto: Riego; Magnitud : 20 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 20 (años) años; Código de Servicio: 05; LINDEROS: Norte: Rio Colorado; Sur: Arroyo Los Horcones; Este: Rio Colorado; Oeste: Misma Propiedad; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Rio Colorado; Sistema: Propio por Bombeo; Canal Principal: Propio por Bombeo; Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.-
EXPEDIENTE N° 1387/332-B-2018.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Mayo 2021.- E 26 y V 01/06/2021. \$3.174. Aviso N° 237.603.

Aviso número 237449

**JUICIOS VARIOS / ALMARAZ EDITH ELIZABETH C/ LUNA JUANA PAULA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. Luciana Eleas, Secretaría a cargo de la Dra. María Rocío Guerra, se tramitan los autos caratulados: "ALMARAZ EDITH ELIZABETH c/ LUNA JUANA PAULA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 8/20", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Monteros, 12 de mayo de 2021. (...) 1- Publíquense edictos, LIBRE DE DERECHO, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, conforme art. 159 del CPCCT, a los efectos de que se cite y emplace a los herederos de Luna Juana Paula, DNI N° 806.758, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley (Art. 393 Procesal). Asimismo para que en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda opongán excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal.- PERSONAL. 2- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría (...)" . Fdo. Dra. Tatiana Alejandra Carrera, Jueza P/T. - Queda Ud. notificado.- GG.- Se hace constar que en el presente juicio se ha concedido el beneficio para litigar sin gastos, por lo que la publicación ordenada deberá realizarse libre de derechos. Secretaría, 14 de mayo de 2021.- E 19/05 y V 02/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.449.

Aviso número 237628

JUICIOS VARIOS / ALVAREZ FRANCO JAVIER S/PARTIDAS

POR 1 DIA - JUICIO: ALVAREZ FRANCO JAVIER s/ PARTIDAS VIENE JUZ FLIA Y SUC 2 NOM EXPTE 510/21 - Expte n°: 682/21 En la causa caratulada: "ALVAREZ FRANCO JAVIER s/ PARTIDAS", expte n°: 682/21, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán, 17 marzo de 2021. (...) III. Atento lo dispuesto por el art.70 del CCCN, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento la solicitud del actor Franco Javier Alvarez D.N.I n°42.525.992 de suprimir su apellido paterno Alvarez e incorporar como apellido el materno Gadea. (...) NGCJ-682/21. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E y V 27/05/2021. \$388,50. Aviso N° 237.628.

**JUICIOS VARIOS / AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 (DIEZ) DIAS - En este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IIº, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº 574/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 07 de mayo de 2021.- ...Cítese a: Justo Vera, Timoteo Allosa, Juan Serrano y Julia Argentina Serrano y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado...- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" .INMUEBLE: ubicado en la localidad de Bajastine, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán; identificado con: PADRÓN CATASTRAL Nº 90.939, Mat. 66.384, Orden 7, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 701 b; PADRÓN CATASTRAL Nº 91.401, Mat. 66.390, Orden 13, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 711; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.562, Mat. 66.389, Orden 12, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 712; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.563, Mat. 66.394, Orden 18, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 707; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.706, Mat. 66.388, Orden 11, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 713; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.707, Mat. 66.395, Orden 109, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 719; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.721, Mat. 66.387, Orden 10, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 704; PADRÓN CATASTRAL Nº 992.889, Mat. 66.392, Orden 15, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 709; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.892, Mat. 66.391, Orden 14, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 710; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.893, Mat. 66.393, Orden 16, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 708; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.894, Mat. 66.394, Orden 17, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 706. Cuyos linderos son: al Norte con propiedad de Gaspar Hoffman, Victor Rearte, Sucesión de José Justo Vera, Américo Mario Vera, Sucesión de Domingo Vera, al Este con ruta nacional Nº 38, al Sur con Sucesión de Pedro Tomás Serrano y con José Antonio Linares, al Oeste con cerro El Potrerillo, Miguel de La Orden, María del Valle Giménez y Ramón Esteban Carrizo. Al inmueble le fue asignado la Matrícula G-339 siendo sus titulares catastrales: José Justo Vera, Domingo Vera, Pedro Tomás Serrano, Julia Argentina Serrano, Sucesión de Petrona Ruiz, Domingo Graneros e Inés Domínguez. LIBRE DE DERECHOS (LEY Nº 6.314) Secretaría, 14 de mayo de 2021.- E 19/05 y V 02/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso Nº 237.448.

JUICIOS VARIOS / BECCARIA JORGE ALBERTO S/PRESCRIPCION

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "BECCARIA JORGE ALBERTO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 101/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 13 de mayo de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por prestado el juramento del Art. 159.- Atento lo peticionado, cítese a: DELIA ZELARAYAN y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de Prescripción Adquisitiva, respecto de un inmueble ubicado en calle Ernesto Padilla s/n°, entre calles Sargento Cabral, Hipolito Irigoyen y Soldado s/n; identificado con el Plano de Mensura n° 72419/15, expte. n° 29943-5-15 tien una superficie de 301.6465 mts.2. Linda al norte con Luis Ramos, padrón n° 54.565; al sur con terreno baldío; al este con calle Ernesto Padilla; y al oeste con terreno baldío. Se encuentra registrado en el Registro Inmobiliario en mayor extensión, en el Folio 206, Libro 31, Serie B, del año 1923; e identificado en la Dirección General de Catastro Parcelario con el Padrón n° 54.565, Matricula Catastral 31.392, Circ. I, Sec. C, Lám. 72, Parc. 166D. Siendo el involucrado, la Actora: BECCARIA, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 21.400,858, con domicilio en España N° 1678, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. Secretaría, 20 de mayo de 2021.- DGG Libre de derechos E 27/05 y V 09/06/2021. Aviso N° 237.631

JUICIOS VARIOS / BILBAO OSCAR EDUARDO S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8 L.C.Q. POR CINCO DIAS: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BILBAO OSCAR EDUARDO S/QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 800/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021.AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del SR. OSCAR EDUARDO BILBAO, DNI 21.622.537, CUIL: 20-21622537-7 con domicilio en Maipu 394, Tafi Viejo la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 01 de JUNIO de 2021 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que se realizará bajo la supervisión y responsabilidad del Actuario de Concursos y Quiebras de este Juzgado, debiendo surgir el síndico de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. III.-... IV.-... V.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.VI.- ... VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.VIII.-... IX.-... X.- ORDENAR que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ... XII.-... XIII.- FIJAR el día el 02 DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522)... XIV.- FIJAR el día 17 DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- FIJAR el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- DISPONER la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura previsto para el 29/09/2021 (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, los oficios pertinentes. XVII.-... HAGASE SABER. RJc DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ-SECRETARIA, 21 de mayo de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 27/05 y V 02/06/2021. Aviso N° 237.626

**JUICIOS VARIOS / CORDILEONE GRACIANA ANDREA C/TERAN ETCHECOPAR
MAXIMO J.B.C.V.**

POR 5 DIAS - Se hace a los herederos de Terán Etchecopar Máximo Juan Benjamín Clemente Villegas: Ana Cristina de Tezano Pintos, Teran Guido Máximo y Teran María Cristina y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "CORDILEONE GRACIANA ANDREA c/TERAN ETCHECOPAR MAXIMO J.B.C.V. Y/O SUCEORES s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA -Expte. N° 1985/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2021.- (...) 2) Conforme a lo informado por el Juzgado Federal Sec. Electoral: CÍTESE a los herederos de Terán Etchecopar Máximo Juan Benjamín Clemente Villegas: Ana Cristina de Tezano Pintos, Teran Guido Máximo y Teran María Cristina y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. (...)-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.-/// EXTRACTO DE LA DEMANDA: "A fs. 7 se presenta Graciana Andrea Cordileone, DNI N° 27.579.356, con domicilio en calle Salas y Valdez N° 284, Yerba Buena, Tucumán. Viene a iniciar Acción Judicial por Prescripción Adquisitiva de Inmueble sito en calle Salas y Valdés N°284, Yerba Buena, Tucumán, identificado en el Registro Inmobiliario: Libro 99, Folio 225 serie "B" Año 1953, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Sección N, manzana 186 C, parcela 7, Padrón N° 280.788, Matrícula 7.746, Orden 1454, a fin de que oportunamente se declare la adquisición del dominio por posesión veinteñal. Conforme se desprende de informe de dominio, el titular del inmueble objeto de la presente Litis es el Sr. Máximo J.B.C.V. Terán Etchecopar. El 10 de Marzo de 1992 la Dra. María Victoria Paz de Zavalia en representación de los herederos del Sr. Máximo J.B.C.V Terán Etchecopar, vende al Sr. Víctor Cordileone, DNI N° 7.838.950, una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Yerba Buena, Departamento de Tafí de la Provincia de Tucumán, individualizada como lote 7, manzana C, inscripta en el libro 99 del folio 225, serie B, del registro de compra ventas del departamento de Tafi. El terreno adquirido originariamente era un lote baldío y sin construcciones. El Sr. Victor Cordileone, construyó un dormitorio, un baño, una cocina/comedor, un asador, un bañito de lavadero y un garaje para los vehículos. Con el correr de los años, el Sr. Víctor Cordileone decidió regalarle a la Srta. Graciana Andrea Cordileone el inmueble objeto del presente juicio de prescripción adquisitiva. En fecha 23 de Abril de 2018, el Sr. Víctor Cordileone formalizó el traspaso de la casa a su hija, mediante Escritura N° 74 suscripta ante el Escribano Eduardo Manuel Benedicto. Desde su transmisión por boleto de compraventa en el 1992 se realizaron diversos actos posesorios concretos, como la construcción de la estructura originaria de una vivienda en la

propiedad. La importante inversión realizada en el inmueble y el pago de los servicios, impuestos y tasas, a lo largo de los años (por más de 20 años), configuran actos posesorios.-/// Secretaría, 21 de mayo de 2021.- GMM. Libre de derechos. E 27/05 y V 02/06/2021. Aviso N° 237.625

Aviso número 237613

**JUICIOS VARIOS / DI MARCO ALFREDO JOSE S/ SUCESION" - EXPTE. N°
4925/20**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a ALEJANDRA DI MARCO, hija de ALFREDO JOSE DI MARCO (D.N.I. N° 7.088.473), el siguiente proveído en el juicio caratulado "DI MARCO ALFREDO JOSE s/ SUCESION" - Expte. N° 4925/20: "San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2021. (...) Notifíquese a ALEJANDRA DI MARCO, a fin de que en el término de cinco días, se apersonen al sucesorio del causante ALFREDO JOSE DI MARCO (D.N.I. N°7.088.473), fallecido el 20/05/2020, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención. Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de cinco días. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-".- San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria E 26/5 y V 01/05/2021. \$2.042. Aviso N° 237.613.

JUICIOS VARIOS / GIBILISCO ANTONIO BENITO Y OTROS C/ NUEVO MUNDO S.R.L. Y OTROS S/ Z- INDEMNIZACION POR DESPIDO

POR 5 DIAS - Se hace saber a TELANDER FINANCING S.A., INVERSORA FORMENOR S.A., ORELCO STERN S.A., que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, Centro Judicial Capital, a cargo del Dr. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO -JUEZ SUBROGANTE-, Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. GUSTAVO AUGUSTO GRUCCI, tramitan los autos caratulados: "GIBILISCO ANTONIO BENITO Y OTROS c/ NUEVO MUNDO S.R.L. Y OTROS s/ Z- INDEMNIZACION POR DESPIDO - Expte. N° 727/04, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe, en sus partes pertinentes: "San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR parcialmente a la demanda incoada por ANTONIO BENITO GIBILISCO, DNI 11.103.362, con domicilio en calle Lola Mora N°104, B° Belgrano, El Manantial; PEDRO CLEMENTE CHACHAGUA, DNI 7.370.375, con domicilio en calle Moreno N°431, San Miguel de Tucumán; JULIO LAURO ÁLVAREZ, DNI 8.099.664, con domicilio en calle Fortunata García N°2443, San Miguel de Tucumán (en la persona de sus herederos); OSCAR ALFREDO RÍOS, DNI 11.438.897, domiciliado en La Banda, ciudad de Famaillá; JULIO ANTONIO AHUALA, DNI 10.342.485, domiciliado en Mza. "D", Lote 3, Casa 2, B°UOM, Lules; y PABLO ROBERTO ANTONIO ROMANO, DNI 8.062.656, domiciliado en B° Ejército Argentino, Pje. Acevedo N°2691, San Miguel de Tucumán; en contra de NUEVO MUNDO SRL, con domicilio en calle Emilio Castelar N°810, San Miguel de Tucumán. En consecuencia, se condena a la demandada, en el plazo de diez días, al pago de la suma total de \$4.449.910,47, en concepto de indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva de preaviso; días trabajados de septiembre de 2002 e integración del mes de despido; SAC (2° semestre) y vacaciones proporcionales 2002; remuneraciones adeudadas (marzo a septiembre de 2002); incremento de los artículos 1° y 2° de la Ley 25.323, y artículo 16 de la Ley 25.561; asimismo, a hacer entrega a los actores de la Certificación de Servicios y Remuneraciones, conforme fuera considerado. RECHAZAR el reclamo de los actores en concepto de vacaciones correspondientes al año 2001, por lo considerado, absolviéndose a la demandada de este rubro. II.- HACER LUGAR parcialmente a la demanda incoada por ANTONIO BENITO GIBILISCO, DNI 11.103.362, con domicilio en calle Lola Mora N°104, B° Belgrano, El Manantial; PEDRO CLEMENTE CHACHAGUA, DNI 7.370.375, con domicilio en calle Moreno N°431, San Miguel de Tucumán; JULIO LAURO ÁLVAREZ, DNI 8.099.664, con domicilio en calle Fortunata García N°2443, San Miguel de Tucumán (en la persona de sus herederos); OSCAR ALFREDO RÍOS, DNI 11.438.897, domiciliado en La Banda, ciudad de Famaillá; JULIO ANTONIO AHUALA, DNI 10.342.485, domiciliado en Mza. "D", Lote 3, Casa 2, B°UOM, Lules; y PABLO ROBERTO ANTONIO ROMANO, DNI 8.062.656, domiciliado en B° Ejército Argentino, Pje. Acevedo N°2691, San Miguel de Tucumán; en contra de: Transporte del Sur S.A. (TRANSUR), con domicilio en calle Francia N°86 de esta ciudad; Transporte Ejecutivo S.A. (TESA), con domicilio en Av. Brígido Terán N°250, Terminal de Ómnibus, boletería 76 y NUEVO MUNDO SRL, con domicilio en calle Emilio Castelar N°810, San Miguel de Tucumán. En consecuencia, se condena a las codemandadas, en forma solidaria, al pago de la suma de \$107.403,73 en concepto de diferencias salariales por los períodos no prescriptos

(julio de 2001 a febrero de 2002, inclusive). III.- ADMITIR la defensa de falta de acción opuesta por los Sucesores de Elías Said Nader: Alfredo Emilio Nader, DNI 8.068.362, con domicilio en Silvano Bores N°452; María Antonia Amado de Nader, DNI 1.944.916, con domicilio en Av. Gobernador del Campo N°60 (hoy sus herederos); Ricardo Elías Nader, DNI 8.095.810, con domicilio en Pje. Sorol N°436; Emilia Beatriz Nader, DNI 6.216.765, con domicilio en Av. Gobernador del Campo N°60 (hoy sus herederos); y María Ofelia Nader de Gandur, DNI 5.148.808, con domicilio en calle Monteagudo N°436; y RECHAZAR la demanda incoada en su contra, absolviéndose a los mismos de los rubros y montos reclamados, por lo considerado. IV.- ADMITIR la defensa de falta de acción opuesta por Cristóbal Manuel Cazorla, LE 7.063.976, con domicilio en Pje. Guido Spano MIÉRCOLES 19 DE MAYO DE 2021 - 08:06:37 N°3263; Miguel Ángel Bustamante, DNI 11.976.678, con domicilio en calle Buenos Aires N°619, 6° piso, dpto. B; Roberto Daniel Orell, DNI 12.607.216, con domicilio en calle San Juan N°1346; Gustavo Adrián Cazorla, DNI 20.284.929, con domicilio en Pje. Guido Spano N°3263; José Luis Ruiz Pinna, DNI 11.238.211, con domicilio en Crisóstomo Álvarez N°4770; Camilo Murhell, DNI 17.171.322, con domicilio en calle Rivadavia N°704, Alderetes, Dpto. Cruz Alta; Rubén Arturo Ardila, LE 8.557.832, con domicilio en Montesquieu 525, CABA; Francisco Miguel Tarín, DNI 10.271.227, con domicilio en Perú 96, Mendoza; Mojacar S.A., con domicilio en Av. Callao N°232, 1° piso, Buenos Aires; y RECHAZAR la demanda incoada en su contra, absolviéndose a los mismos de los rubros y montos reclamados, por lo considerado. V.- RECHAZAR la demanda incoada por ANTONIO BENITO GIBILISCO, DNI 11.103.362, con domicilio en calle Lola Mora N°104, B° Belgrano, El Manantial; PEDRO CLEMENTE CHACHAGUA, DNI 7.370.375, con domicilio en calle Moreno N°431, San Miguel de Tucumán; JULIO LAURO ÁLVAREZ, DNI 8.099.664, con domicilio en calle Fortunata García N°2443, San Miguel de Tucumán (en la persona de sus herederos); OSCAR ALFREDO RÍOS, DNI 11.438.897, domiciliado en La Banda, ciudad de Famaiyllá; JULIO ANTONIO AHUALA, DNI 10.342.485, domiciliado en Mza. "D", Lote 3, Casa 2, B°UOM, Lules; y PABLO ROBERTO ANTONIO ROMANO, DNI 8.062.656, domiciliado en B° Ejército Argentino, Pje. Acevedo N°2691, San Miguel de Tucumán; en contra de: Telander Financing S.A., Inversora Formenor S.A., Orelco Stern S.A. y Marcelo Alfredo Rivadeneira, DNI 16.074.383, B° San Martín, Mza. "U", Casa 29, por lo considerando, absolviéndolas de los rubros y montos reclamados. VI.- COSTAS, como se consideran. VII.- INTERESES, conforme lo tratado. VIII.- REGULAR HONORARIOS por el proceso de conocimiento al letrado FRANCISCO T. MUÑO (M.P. 2937), en la suma de \$988.937,18. Al letrado JORGE LORENZO YAPUR (M.P. 675), en la suma de \$823.316,53. A la letrada MARÍA CECILIA NADER (M.P. 4564), en la suma de \$25.146,85. A la letrada ANDREA CAROLINA GURAIIB (M.P. 4182), en la suma de \$37.720,27. Al letrado RUBÉN OSCAR GÓMEZ (M.P. 4127), en la suma de \$20.000. Al letrado MARIO JUAN ARAMAYO (M.P. 2267), en la suma de \$116.932,83. A la letrada ALICIA ESTELA CARRANZA (M.P. 1608), en la suma de \$20.000. A la letrada LUISA GRACIELA CONTINO (M.P. 2268), en la suma de \$20.000. IX.- REGULAR HONORARIOS al Perito Contador GERARDO ANTONIO MARTÍNEZ, en la suma de \$182.292,57. X.- PLANILLA FISCAL, oportunamente practíquese y repóngase. XI.- COMUNICACIÓN A LA AFIP en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescripto por el art. 44 de la ley N°25.345. XII.- NOTIFÍQUESE la presente una vez reabiertos los plazos procesales que se encuentran suspendidos en virtud de las Acordadas Nro. 211/20, 223/20 y 227/20. REGÍSTRESE, PRACTÍQUESE Y HÁGASE SABER." Fdo: DRA. SUSANA CATALINA FE - JUEZA. Secretaría. San Miguel de Tucumán,

17 de mayo de 2021.- Libre de Derechos. E 20 y V 27/05/2021.- Libre de Derechos.
Aviso N° 237.487.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/CASASOLA JORGE JULIO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/CASASOLA JORGE JULIO s/ EJECUCION FISCAL-Expte. N° 596/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 20 de mayo de 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar los edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de intimación de pago (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado CASASOLA JORGE JULIO, DNI N°25233166 y la Intimación de pago y embargo de fecha 27/11/2019. Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: "Concepción, 21 de noviembre de 2019. I) Por apersonada VAZQUEZ ADRIANA MARIA y con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°562 désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- II) Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 Ley 5121 texto consolidado por Ley 8240 y sus modificatorias C.T.T.), al pago de la suma de \$17.163,24 en concepto de capital y \$3.432,00 en concepto de acrecidas calculadas. Al mismo tiempo CÍTESE DE REMATE para que dentro del QUINTO DÍA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En el caso que el DEUDOR NO FUESE HALLADO en su domicilio el Oficial de Justicia o en su caso Juez de Paz, en cumplimiento con el art. 500 C.P.C.C.T., requerirá el pago por cédula (art. 156 C.P.C.C.T.). Haciendo constar en el caso de acompañarse copias de escritos o documentos, el detalle preciso de los mismos. Cuando no encontrase a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula (Acta labrada por el Oficial Actuante) a cualquiera otra que manifieste ser de la casa (aclarando el vínculo), si ésta se negase a recibirla o a firmar, o no hubiese nadie para entregarla, la fijará en la puerta del domicilio que hubiese constituido o que se hubiese denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma, indicándose de manera precisa los escritos y documentos que se fijan (arts. 156 y 157 del C.P.C.C.T.). Debe advertirse que la intimación de pago dentro del proceso de Ejecución Fiscal, Cobros y Apremios y Ejecutivo es un acto trascendental, por lo que debe cumplirse con todas las formalidades a fin que se resguarde el derecho de defensa del Ejecutado. Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. III)... IV)... CONCEPCIÓN, 08 de octubre de 2020.- 1)... 2)... 3) Se hace saber que tiene derecho, dentro de los 5 días hábiles, a oponerse a la presente ejecución con la presentación de las excepciones previstas en el Art. 176 del Código Tributario Provincial. 4) Se informa que en caso de no contar con abogada/o, Ud. puede recurrir gratuitamente a un Defensor Público Oficial (informes en calle España N°1438, Concepción) o a los abogada/os del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados del Sur (calle España N°1583, Concepción), para hacer uso de su derecho de defensa. 5) En virtud de la implementación en este Juzgado del "Reglamento del Expediente Digital" (Acordada

236/20) y al tratarse de un juicio enteramente digital, el letrado/a interviniente en el presente proceso por la parte demandada, en caso de apersonarse, deberá constituir casillero digital conforme lo establecen los arts. 72 y 161 del CPCyC. 6)... " Relación extractada de la demanda: En fecha 14/11/2019 el apoderado de la PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. inicia juicio de ejecución fiscal en contra de CASASOLA JORGE JULIO, DNI N°25233166, con domicilio en 25 DE MAYO 383, SIMOCA, Provincia de Tucumán. La Suma reclamada surge del cargo tributario denominado boleta de deuda N° BCOT/1306/2019, por un monto total de \$17.163,24 en concepto de Automotores y Rodados-Multa Art. 292-esolución MA 240/19. San Miguel de Tucumán, Viernes 01 de Noviembre de de 2019. Firmado C.P. Mariano Ahmad, Jefe de Sección, Emisión de Títulos Ejecutivos, Dirección General de Rentas. El monto reclamado es de \$17.163,21, más intereses, gastos y costas judiciales calculados en \$3.433,00. Se hace constar que toda la documentación del expte se encuentra a disposición de la parte y la misma podrán ser cotejadas en Secretaría del Juzgado, asimismo el expte. permanecerá en estado reservado para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada. Librar Edictos.- PAL JUEZ DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI.-" Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli-Juez/.- Secretaría, 20 de mayo de 2021.- PAL. LIBRE DE DERECHOS. E 27/05 y V 02/06/2021. Aviso N° 237.622

Aviso número 237507

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ PETECH JUAN S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PETECH, JUAN, -CUIT N° 20-26979171-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ PETECH JUAN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7443/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/12/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-7443/16."
///San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS.-
CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de PETECH JUAN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 23.744,83 (Pesos Veintitrés Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 83/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a CARLA DANIELA LORENZETTI (apoderado actor) en la suma de \$ 7.500 (pesos: siete mil quinientos).-HAGASE SABER..FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán 19 de mayo de 2021. 7443/16 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 31/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.507.

Aviso número 237512

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZAPATA WALTER ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ZAPATA, WALTER ENRIQUE, -CUIT N° 20-13569449-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ZAPATA WALTER ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4790/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2021. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$8.500.- en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO con más \$2.550.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS .- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-4790/17." San Miguel de Tucumán 19 de mayo de 2021. 4790/17 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 31/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.512.

JUICIOS VARIOS / ROMERO DIONISIO ALFREDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "ROMERO DIONISIO ALFREDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 443/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 29 de noviembre de 2019.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento dispuesto en el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: ALFREDO DEL MORAL y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ.".- "CONCEPCION, 9 de septiembre de 2016.- Por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente: Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°566, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia en autos.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARIOS.- Líbrese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de Concepción, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente líbrese oficio al Registro Inmobiliario.- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- Conforme lo dispone el Art. 1905 del C.C., procédase a la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LITIS sobre el inmueble del presente proceso, a tal efecto, líbrese Oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, a los fines de que tome conocimiento de la presente disposición, debiendo transcribirse los datos del inmueble en el oficio a librarse(antecedentes dominiales: Matrícula Registral y/o antecedentes en Libros y folio). Atento a lo dispuesto por Acordada N° 381/16, proceda la parte actora, y a su cargo, a instalar y mantener en el inmueble de litis, un cartel indicativo que contenga todas las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito (Carátula - N° de Expte.- Juzgado interviniente), haciendo constar que dicho cartel no podrá ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5mts. de alto y que deberá ubicarse en un lugar visible, permaneciendo allí hasta la total tramitación del presente proceso.... FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ.".- Se hace constar que el inmueble objeto del juicio, se encuentra ubicado en calle 24 de Septiembre N° 2307, esquina calle Los Patos de la ciudad de Concepción. Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. Lam. 107, Parcela 14, Padrón 150.032, Matrícula 29.079, Orden 3844. Concepción, 11 de marzo de 2020.- " Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez.- Secretaría, 15 de octubre de 2020. E 18/05

y V 01/06/2021. \$1.3848. Aviso N° 237.409.

JUICIOS VARIOS / ROTELLA MARIA ADELA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "ROTELLA MARIA ADELA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 1997/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, abril de 2021. 1) Atento lo solicitado y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a ADELA SABINI Y/O ADELA SABINI DE REMIS y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. 2) ... Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. - EXTRACTO DE DEMANDA: "En fecha 8/07/2010 la Sra. María Adela Rotella interpone demanda de prescripción adquisitiva por el inmueble ubicado en calle Don Bosco 2164 ... el inmueble tiene las medidas consistentes en sesenta y un metro con diesiseis centímetros que comprenden en Zona Norte sobre calle Don Bosco limita con un acceso a la calle, pero su dimensión es de diez metros con veintinueve centímetros, por veintinueve con cuarenta centímetros, en el lateral de zona Este con el colindante Carmen Perez de Prados, en su lateral Oeste se delimita aproximadamente veintinueve con cuarenta centímetros sobre su lateral Este con María Estela Peralta, Consorcio Juan José Paso y Roberto Rosario Fagre, y vértice Sur de diez metros con quince centímetros con Adela Sabini de Remis; el inmueble se identifica con el número de Padrón N° 20.443, Matrícula 10680, Orden 916, Circunscripción: I, Sección 11, Mza. 56 y Parcela 13." SECRETARIA. E 20 y V 27/05/2021. \$3.950. Aviso N° 237.491.

JUICIOS VARIOS / ZELAYA ALFREDO DANTE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8 L.C.Q. POR CINCO DIAS: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ZELAYA ALFREDO DANTE S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 801/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021.AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del SR. ALFREDO DANTE ZELAYA, DNI 23.519.539, CUIL: 23-23.519.539-9 con domicilio en Barrio 24 de Septiembre Mza. 4, Block c 2, 11 San Miguel de Tucumán con la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 01 de JUNIO de 2021 a hs. 11:15, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que se realizará bajo la supervisión y responsabilidad del Actuario de Concursos y Quiebras de este Juzgado, debiendo surgir el síndico de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. III.-... IV.-... V.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.VI.- ...VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.VIII.- ...IX.- ...X.- ORDENAR que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- ...XIII.- FIJAR el día el 02 DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522)...- XIV.- FIJAR el día 17 DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- FIJAR el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- DISPONER la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura previsto para el 29/09/2021 (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, los oficios pertinentes. XVII.- ... HAGASE SABER. RJC DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ SECRETARIA, 21 de mayo de 2021.- Libre de derechos. E 27/05 y V 02/06/2021. Aviso N° 237.630

Aviso número 237553

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 13/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 13/2021

Expediente n° 1192/326-T-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE REPUESTOS PARA MOTONIVELADORAS CATERPILLAR, Valor del Pliego: \$ 9.300, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 08/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resolución n° 0530/DPV-2021. E 21 y V 27/05/2021. Aviso N° 237.553.

Aviso número 237562

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN COTEJO DE
PRECIO N° 03/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

COTEJO DE PRECIOS N° 03/2021

Expediente n° 836/232-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: Materiales del sistema anti- aves para entrada del Ente Cultural de Tucumán, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán, el día 04/06/2021, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán. E 26 y V 31/05/2021. Aviso N° 237.562.

Aviso número 237489

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 22/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 22/2021

Expediente N° 2212/425-RS-21

POR 4 DIAS: Servicio integral de limpieza, para oficinas pertenecientes a la Secretaria de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social del MDS, por el plazo de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 09/06/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1.593/4-MDS. E 21 y V 28/05/2021. Aviso N° 237.489.

Aviso número 237560

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT LIC PUB N° 09

GOBIERNO DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 09/2021

Expediente n° 074/52-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento de ascensor: 1 unidad de Servicio de mantenimiento integral preventivo correctivo para tres ascensores del Edificio denominado Tribunales II, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 11/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 08/06/2021. E 21 y V 27/05/2021. \$1.067,20. Aviso N° 237.560.

**SOCIEDADES / CENTRO PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL PACIENTE
ONCOLOGICO S.A.S.**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "CENTRO PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL PACIENTE ONCOLOGICO S.A.S." (Constitución) Expte: 766/205-C-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 766/205-C-2021, de fecha 04/03/21, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 12/04/21, mediante el cual se constituye la sociedad "CENTRO PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL PACIENTE ONCOLOGICO S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por Felipe Salvador Palazzo, DNI N° 22.073.820, CUIT N° 20-22073820-6, argentino, casado, médico, nacido el 04/05/1971, con domicilio real en Av. Sarmiento N° 191, Piso 3, ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Sarmiento N° 147, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Principal: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales, en todas sus especialidades y en los tres niveles prestacionales, para obras sociales o empresas de medicina prepaga, organismos públicos o privados y en favor de personas humanas o jurídicas; b) prestación de servicios de urgencia y emergencia, con o sin internación, pre-hospitalarios, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta o baja complejidad; c) organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina diagnóstica y terapéutica, relacionada o no con la oncología clínica, la oncología quirúrgica, la oncología radioterapéutica y los cuidados paliativos; d) constitución, organización e integración de red de prestadores de salud o farmacéuticos en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales; e) organización, administración y coordinación de estudios de investigación en medicina y seres vivos y, en general, la organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina. Secundaria: Servicios: Prestación a personas humanas o jurídicas de servicios accesorios y complementarios a los descriptos en la actividad principal y, en general, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil), dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000.- (Pesos: mil), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por el socio con el siguiente detalle: Felipe Salvador Palazzo la cantidad de 100 (cien) acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil)..Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Felipe Salvador Palazzo, como administrador titular, y María Emilia Saadi, DNI N° 20.825.345, CUIT N° 27-20825345-5, argentina, casada, médica, nacida el 06/06/1969, domiciliada en Av.

Sarmiento N° 191, Piso 3, ciudad de San Miguel de Tucumán, como administrador suplente. La representación legal estará a cargo de Felipe Salvador Palazzo. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de mayo de 2021. E y V 27/05/2021. \$1.460,40.
Aviso N° 237.637.

Aviso número 237635

SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La Asociación Civil "CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMAN - Ley 7902" a través de su Junta Directiva convoca a sus matriculados a Asamblea General Ordinaria, la misma se realizará en forma virtual utilizando la Plataforma Zoom Meet del COPIT, para el día 29 de Junio de 2021, a hs. 20.00, conforme a lo previsto en el Art. 20 de su Ley de creación y Art. 28 y 29 de su Reglamento Interno, a efectos de poner a consideración el siguiente orden del día: 1) Memoria Anual, Balance General e inventario 2020 y Presupuesto 2021. 2) Informe de la Comisión Revisora de cuentas 3) Designación de los Miembros de la Junta Electoral 4) Designación de dos matriculados para la firma del Acta de la Asamblea Notal: Por razones de seguridad, el código de acceso a la Reunión ZOOM, se enviará a los representantes con no menos de 24 horas previa a la reunión, a los e-mails registrados recordando que para asistir a la misma deben estar con su matrícula al día.- La Asamblea se constituirá con la asistencia del 51% de sus matriculados como mínimo y en segunda convocatoria media hora después, cualquiera sea el número de los asistentes.- Fdo. TH y S Enrique Leonardo Ulla, Secretario.- Ing. José Omar Abraham, Presidente. E y V 27/05/2021. \$506,80 Aviso N° 237.635

Aviso número 237627

SOCIEDADES / HURACAN BASKETBALL CLUB

POR 1 DIA - En cumplimiento del cronograma electoral del HURACAN BASKETBALL CLUB, la Junta Electoral convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria para el 15 de Junio de 2021 a hs. 20,30 en su sede de Francia 39 de San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta Anterior. 2) Proclamación de Autoridades, según resulte del proceso eleccionario iniciado en Asamblea del 18/05/21, cuyo calendario electoral pone a disposición de los socios, desde el día de la fecha. 3) Designación de dos socios para firmar el acta. San Miguel de Tucumán, Mayo 19 de 2021. E y V 27/05/2021. \$244. Aviso N° 237.627.

SOCIEDADES / LABORATORIO BIOQUIMICO PRESTI S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, por Expte N° 2606/205-L-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 11/05/2021, por el cual Silvia Susana Álvarez, DNI N° 12.734.203, CUIT N° 27-12734203-8, argentina, bioquímica, casada, con domicilio en calle Ecuador 841 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y María Constanza Presti, DNI N° 31.588.641, CUIT N° 23-31588641-4, argentina, bioquímica, casada, con domicilio en calle Maipú 860, 10° Piso, Dpto. "D", de la ciudad de San Miguel de Tucumán quienes son las únicas socias de la sociedad denominada "LABORATORIO BIOQUIMICO S.H. - DE SILVIA ALVAREZ DE PRESTI Y CONSTANZA PRESTI", inscripta en A.F.I.P. con CUIT N° 30-71177082-4 resuelven la subsanación bajo la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "LABORATORIO BIOQUIMICO PRESTI S.R.L."; Domicilio: Lamadrid N° 612, San Miguel de Tucumán.- Duración: 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán.- Objeto Social: La prestación de servicios de laboratorios de análisis clínicos y especialidades medicinales, incluyendo la compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud, en el país o en el extranjero.- Capital Social: \$100.000, representado por 100 cuotas sociales de \$1.000, que suscriben de la siguiente forma: Silvia Susana Álvarez: 900 cuotas y María Constanza Presti: 100 cuotas.- Administración: gerente: Silvia Susana Álvarez.- Fecha de cierre: 31 de Diciembre.- San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021. E y V 27/05/2021. \$722,80 Aviso N° 237.634

Aviso número 237580

SUCESIONES / ALBORNOZ LINO HONORIO Y ACOSTA BIRGINIA S/ SUCESION

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de LINO HONORIO ALBORNOZ (D.N.I. N° 3.513.557) y BIRGINIA ACOSTA (D.N.I. N° 1.617.407), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ALBORNOZ LINO HONORIO Y ACOSTA BIRGINIA s/ SUCESION" - Expte. N° 1505/21.- San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E 26 y V 28/05/2021.- \$250. Aviso N° 237.580.

Aviso número 237623

SUCESIONES / GIÑEZ JOSE ALBERTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° NOMINACION, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GIÑEZ JOSE ALBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 5084/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE ALBERTO GIÑEZ", DNI N°8.285.650. Hágase Saber. Publíquese. II) III)- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 12 de abril de 2021. E y V 27/05/2021. \$200. Aviso N° 237.623.

Aviso número 237624

SUCESIONES / HUGO BENJAMIN MIGLIORI

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HUGO BENJAMIN MIGLIORI, DNI. N°8.087.123, fallecido el 03/10/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 4567/21 San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2021. E y V 27/05/2021. \$200. Aviso N° 237.624.

Aviso número 237632

SUCESIONES / LEIVA NICOLAS ANTONIO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LEIVA NICOLAS ANTONIO s/ SUCESION - Expte. N° 3238/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "/////San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "NICOLAS ANTONIO LEIVA", DNI N°10.422.954. Hágase Saber. Publíquese. II) .. III)- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZ- Secretaría, 18 de mayo de 2021. E y V 27/05/2021. \$200. Aviso N° 237.632.

Aviso número 237633

SUCESIONES / MARIA MAGDALENA ALVARADO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA MAGDALENA ALVARADO (D.N.I. N°17.696.389) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ALVARADO MARIA MAGDALENA s/ SUCESSION" - Expte. N° 4363/21.- San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 27/05/2021. \$200. Aviso N° 237.633.

Aviso número 237636

SUCESIONES / RUFINO RAFAEL ARAGON

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RUFINO RAFAEL ARAGON, DNI. N°7.051.003, fallecido el 02/04/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 5120/21 San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2021.- E y V 27/05/2021. \$200 Aviso N° 237.636

Numero de boletin: 29986

Fecha: 27/05/2021